



AUTORIZA TRATO DIRECTO A RENAN ZAGARRA MOYA PARA LA CONTRATACION DE AMPLIFICACIÓN.

DECRETO N° 2558 /

Chillán Viejo, **27 DIC 2011**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.12.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 10 N° 8 del Reglamento Vigente Ley de Compra.
- 2.- La necesidad de contratar servicios de Amplificación, animación e iluminación, para llevar a cabo actividades "**Jornadas de Participación e información**" con organizaciones del sector rural Nebuco y el Quillay de la comuna de Chillán Viejo y así poder dar cumplimiento de manera eficiente y efectiva al desarrollo de estas.
- 3.- De acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores, **Sr Francisco Utreras U de Producciones Prisma por un valor de \$ 430.000 mas impuesto, Sr. Guido Cartes C. por un valor de \$ 480.000 mas impuesto y el Sr Renán Zagarra Moya de Proaudio por un valor de \$ 380.000 impuesto incluido** se determinó que la más económica y conveniente para los intereses del municipio corresponde a la presentada por el Señor Renán Zagarra Moya, quien tiene la disponibilidad inmediata de prestar el servicio de amplificación e iluminación y no excede las 10 UTM.

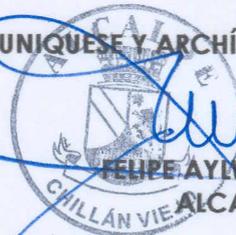
DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, el monto de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, al Señor Renán Zagarra Moya Rut: 7.216.605-1 Domiciliado en Población Zañartu en la Ciudad De Chillán, para contratar el servicio de amplificación e iluminación.
- 2.- EMITASE la Orden de Compra, a través del Portal Chile compra.
- 3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 22.09.005 de " Arriendo de Maquinarias y Equipos ", un monto de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos.-) D.A N° 262 del 25 de enero 2011, D.A N° 2063 del 25 de octubre 2011 y D.A N° 2422 Suplementese cuenta 22.09.005, Decreto N° 2502 del 21 de Diciembre 2011 del programa social Apoyo Intervención Comunitaria del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYIWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/ALS GCB/PAQ /MVH/RGC/sfc

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, D.A.F, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Participación ciudadana.